



LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR.

INTERVENCIONES EN VÍA PÚBLICA, acometidas, zanjas y similares.

OBRAS EN PATRIMONIO MUNICIPAL, cementerio municipal, otros.

Nº expte	
Expte vinculado	

DATOS DEL PROPIETARIO DE LA OBRA

Nombre :	Apellidos:	DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones		
C/	n.º	Piso:
Población:	Provincia:	Código postal:
Teléfono :	e-mail :	

DATOS DEL PRESENTADOR (si difiere del propietario)

Nombre :	Apellidos:	DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones		
C/	n.º	Piso:
Población:	Provincia:	Código postal:
Teléfono :	e-mail :	

DATOS DE LA OBRA

Objeto/Descripción:
Emplazamiento de la obra:
Presupuesto:
Duración estimada de la obra:
¿Realizará ocupación/corte de vía pública?: <input type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO Para la OCUPACIÓN O CORTE DE VÍA PÚBLICA, con carácter previo al inicio de las obras, deberá obtener permiso específico conforme a las condiciones de la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública

DATOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

Nombre :	Apellidos:
DNI:	Nº Colegiado:

En relación al art. 226 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, **LA PRESENTE LICENCIA NO TIENE EFICACIA A LOS EFECTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS.**

San Vicente del Raspeig a

Fdo

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

DOCUMENTACIÓN BÁSICA necesaria.

- o Memoria descriptiva de las obras a realizar.
- o Plano de situación referido al parcelario catastral oficial.
- o Presupuesto por capítulos, agrupado por partidas.
- o Justificante de la liquidación de la tasa municipal de tramitación.

INTERVENCIONES EN VÍA PÚBLICA.

- o Documentación básica necesaria.
- o Croquis acotado de la obra a realizar situando respecto a la fachada la ubicación de:
 - Pozos de registro más próximos.
 - Acometida a realizar.
- o Croquis en sección de dicha acometida, especificando las diferentes alturas y longitudes.
- o En función de la naturaleza de la obra podrá exigirse asunción de la dirección facultativa de las obras, y en su caso, Estudio de Seguridad y Salud redactado por técnico competente.
- o Justificante del depósito de la fianza por posibles desperfectos en vía pública conforme a Ordenanza Municipal.
- o Justificante de la liquidación de la tasa municipal por apertura de vía pública. (longitud >10 m).

OBRAS A EJECUTAR EN SUELO DE PATRIMONIO MUNICIPAL

Obras de mantenimiento y rehabilitación (cementerio)

- o Documentación básica necesaria.
- o Plano de situación con ubicación exacta de la obra a ejecutar.

Obras de nueva construcción de panteones:

- o Documentación básica necesaria.
- o Croquis acotados en planta y alzado de la obra a realizar.
- o Plano de parcela acotado con ubicación de la construcción y justificación de la posición y retranqueos a linderos.
- o Descripción y funcionamiento de la cámara de lixiviados.

OBSERVACIONES

- o **VALORACIÓN DE LAS OBRAS:** para el presupuesto de ejecución material se tomarán como precios unitarios mínimos los fijados por el Instituto Valenciano de la Edificación para el año en curso.
- o **ÁMBITOS DE AFECCIÓN PREVISTOS PARA INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y VÍAS PECUARIAS:** será necesaria presentación de informe favorable del Órgano competente en las correspondientes materias.

TASAS DE TRAMITACIÓN Para el inicio de la tramitación es preceptivo el abono previo de la tasa municipal correspondiente.

OBRA MENOR

18,60 €

ACOMETIDAS, ZANJAS Y SIMILARES, por metro lineal o fracción de cala o zanja, quedando exceptuada la acometida domiciliaria en frente de parcela que no exceda de 10 m.

31,83 €

- o **ICIO:** la liquidación se practicará en los plazos previstos según carta de pago notificada junto a la concesión de licencia.
- o **Finalizada la ejecución de obra**, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su terminación, deberá presentarse declaración del coste real y efectivo de la misma. Si éste difiriera del inicialmente aportado deberá presentarse y abonarse, en su caso, declaración liquidación complementaria del ICIO por la diferencia. Si esta variación del coste final de las obras fuera provocado por una alteración de las unidades de obra y/o cantidad de obra ejecutada, o por modificación en el objeto de la licencia concedida deberá solicitar la correspondiente modificación de la misma.

COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el plazo establecido para la tramitación de este expediente es de un mes pudiendo el silencio administrativo producir efectos positivos, salvo que implique infracción de la normativa urbanística o transferencia al solicitante o a terceros de facultades relativas al dominio público o al servicio público. El cómputo del citado plazo quedará suspendido en los casos previstos por el art. 22 de la citada Ley.

Para informarse por el estado de tramitación de su solicitud puede dirigirse al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento (teléfono 965675065 - Fax 96 5675080 – urbanismo@raspeig.org).